DECRETO

ALBERTO SALVADOR RAMIRO (1 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 14/01/2026
HASH: 0b7f9bca9f20ca69b0fef0c4ff4e853

MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA (2 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 14/01/2026
HASH: b87fb22d00785b56d2004956dc2d4fb5cb

Expediente nº: 139/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	13/01/2026	
Informe de Secretaría	14/01/2026	
Memoria Justificativa	13/01/2026	
Resolución de Alcaldía	14/01/2026	
Pliego prescripciones técnicas	14/01/2026	
Pliego de cláusulas administrativas	14/01/2026	
Informe-Propuesta de Secretaría	14/01/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Privado
Objeto del contrato:	Barra-Bar Carpa Carnaval 2026
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado sumario
Tipo de Tramitación:	Urgente
Valor estimado del contrato:	500 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	500 €
IVA %:	0%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	500 €

Cód. Validación: 6FAEHP566F2XETTTF2K79TFXX
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Fecha de inicio del contrato:	14/02/2026
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	15/02/2026

Código	**Nombre**
55410000	Servicios de gestión de bares.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario para Contrato Privado Barra-Bar Carpa Carnaval 2026, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a la mesa de contratación permanente de este Ayuntamiento como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas, según Decreto 2024-753 de 20/05/2024.

Cód. Validación: 6FAEHP566F2XETTTF2K79TFXX
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

SÉPTIMO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

OCTAVO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dª María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6FAEHP566F2XETTTF2K79TFXX
Verificación: https://consuegra.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3